



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, CONVOCADAS POR ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio”*, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 23 de marzo de 2022, del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional, en el año 2022 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 52, de 4 de marzo, con cargo a las partidas presupuestarias 20.03.00.126I.490.00, proyecto 49099 “A ONGD. Actuaciones de Cooperación al Desarrollo” (136.500,00 euros) y 20.03.00.126I.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, por un importe máximo de 236.500,00 euros.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la





ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó el 10 de mayo de 2022 en la página web de la Cooperación Murciana, en el apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones: <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/cooperación-al-desarrollo> de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo diecisiete las solicitudes presentadas por los agentes de la cooperación internacional, dentro del plazo establecido.

- 1-A-2022 AZUL EN ACCIÓN
- 2-A-2021 MANOS UNIDAS
- 3-A-2021 ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS
- 4-A-2021 REMAR
- 5-A-2021 DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA
- 6-A-2021 RESPUESTAS SOLIDARIAS
- 7-A-2021 AZADA VERDE
- 8-A-2022 LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
- 9-A-2022 FUNDACIÓN FADE
- 10-A-2022 ENTRECULTURAS
- 11-A-2022 CEPAIM
- 12-A-2022 BOSCO GLOBAL
- 13-A-2022 SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO
- 14-A-2022 CÁRITAS
- 15-A-2022 UNICEF
- 16-A-2022 CRUZ ROJA
- 17-A-2022 MURCIA ACOGE





Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2022, la Directora General de Servicios y Relaciones con el Tercer Sector nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 16 de septiembre de 2022 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.





11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

De acuerdo con el artículo 2.4 de la convocatoria, los proyectos que se desarrollen en alguno de los países incluidos en las áreas geográficas prioritarias enumeradas anteriormente, se le sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

Igualmente, el artículo 2.5 señala que los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de acuerdo con la Orden de 23 de marzo de 2022 de convocatoria, y de la Orden de bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de 24 de junio de 2022 de la comisión de evaluación considera que se puede emitir la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el ANEXO I, por el importe indicado de acuerdo con el informe de la comisión de evaluación y de la Orden de la convocatoria.





**Segundo.** Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

**Tercero.** Publicar la relación de entidades propuestas como beneficiarias, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención otorgable. Se presentará la memoria de proyecto completa, reformulada con base en la subvención otorgable.

2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada. En este caso, deberá presentar únicamente el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, si dentro del plazo previsto la beneficiaria no comunicara ni la aceptación ni la reformulación del proyecto, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector realizará propuesta de subvención a favor las entidades solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Cuando la entidad propuesta como beneficiaria haya presentado el proyecto en agrupación de entidades deberá definir los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto:** Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiaria





propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.

**Quinto:** Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

La Técnica Consultora,  
Enriqueta Liaño López  
(documento firmado y fechado electrónicamente)





## ANEXO I

### RELACIÓN PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Gastos Corrientes (136.500€)	Gastos de Capital (100.000€)	Importe Subv Solicitado 80%	Puntuación	10% País prioritario	10% Agrupación	Puntuación total	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	Importe Total Propuesto
9-A-2022	G-73291122	<b>FUNDACIÓN FADE</b>	Fortalecimiento del programa de formación y producción textil "Palliri" para la mejora de las condiciones socioeconómicas de las comunidades vulnerables en la ciudad del Alto, Bolivia	48.785,50 €	16.446,08 €	13.553,92 €	30.000,00 €	99,00	9,90		108,90	16.446,08 €	13.553,92 €	30.000,00 €
15-A-2022	G-84451087	<b>UNICEF</b>	Género e infancia en exclusión: escolarización y permanencia en la escuela de las niñas y los niños más vulnerables fuera de la escuela en Senegal	540.497,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	98,00	9,80		107,80	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
16-A-2022	Q-2866001G	<b>CRUZ ROJA</b>	Promoción de la cobertura y mejora de la cadena de frío para fortalecer la seguridad alimentaria de las personas con discapacidad en los Campamentos de Personas Refugiadas Saharaui en la ciudad de Tinduf (Argelia) mediante el uso de energías renovables.	14.038,50 €	5.538,50 €	5.692,30 €	11.230,80 €	94,00	9,40		103,40	5.538,50 €	5.692,30€	11.230,80 €

16/09/2022 11:52:07

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-49272149-3545-4c66-3832-005056966280





Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4977700-3505-416-8832-005056966280

16/09/2022 11:52:07

LIANO LOPEZ ENRIQUETA



Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Importe Total Proyecto	Gastos Corrientes (136.500€)	Gastos de Capital (100.000€)	Importe Subv Solicitado 80%	Puntuación	10% País prioritario	10% Agrupación	Puntuación total	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	Importe Total Propuesto
8-A-2022	G-78519543	<b>LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR</b>	Implementando un Modelo de Atención en Salud Mental, Sexual y Reproductiva para Estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa de Cusco	35.070,93 €	26.171,77 €	0,00 €	26.171,77 €	93,50	9,35		102,85	26.171,77 €	0,00 €	26.171,77 €
14-A-2022	R-3000032G	<b>CÁRITAS</b>	Renovación de los espacios y servicios de Oikia para los niños y jóvenes en situación de calle en Santa Cruz de la Sierra. Bolivia	100.199,77 €	17.100,00 €	12.400,76 €	29.500,76 €	92,00	9,20		101,20	17.100,00 €	12.400,76 €	29.500,76 €
1-A-2022	G-73081721	<b>AZUL EN ACCIÓN</b>	"EL MILAGRO DE VER. Senegal	90.500,00 €	22.000,00 €	8.000,00 €	30.000,00 €	87,50	8,75		96,25	22.000,00 €	8.000,00 €	30.000,00 €
10-A-2022	G-82409020	<b>ENTRECULTURAS</b>	Depuración de aguas negras y aprovechamiento de residuos orgánicos en el centro educativo rural Fe y Alegría de la comunidad de El Porvenir, Ecuador	39.045,72 €	7.688,00 €	22.312,00 €	30.000,00 €	86,50	8,65		95,15	7.688,00 €	22.312,00 €	30.000,00 €
11-A-2022	G-73600553	<b>CEPAIM</b>	Hacia la seguridad alimentaria y un desarrollo económico sostenible de las mujeres campesinas de Nguene Sarr, Senegal	39.700,00 €	5.500,00 €	22.700,00 €	28.200,00 €	86,50	8,65		95,15	5.500,00 €	22.700,00 €	28.200,00 €
17-A-2022	G-30251953	<b>MURCIA ACOGE</b>	Mejora Ambiental desde el fortalecimiento del tejido social" Lima. Perú	43.336,05 €	18.962,24 €	8.890,47 €	27.852,71 €	85,50	8,55		94,05	6.055,65 €	8.890,47 €	14.946,12 €



16/09/2022 11:52:07

LIANO LOPEZ ENRIQUETA  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43272149-3545-4c46-3832-005056966280

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Importe Total Proyecto	Gastos Corrientes (136.500€)	Gastos de Capital (100.000€)	Importe Subv Solicitado 80%	Puntuación	10% País prioritario	10% Agrupación	Puntuación total	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	Importe Propuesto Total
3-A-2022	G-58544057	<b>ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS</b>	Defensa de derechos de la naturaleza y de los pueblos originarios y colonos afectados por la actividad petrolera en la Amazonía ecuatoriana	85.322,19 €	29.112,13 €	887,85 €	29.999,98 €	80,50	8,05		88,55		887,85 €	887,85 €
6-A-2022	G-73119141	<b>RESPUESTAS SOLIDARIAS</b>	Fortalecimiento y mejora integral de mujeres y niños en situación vulnerable en Quito, tras la crisis sanitaria COVID-19 (2ª fase).	42.246,39 €	24.249,42 €	5.750,58 €	30.000,00 €	70,50	7,05	7,05	84,60		5.562,7 €	5.562,7 €





Región de Murcia  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales  
y Relaciones con el Tercer Sector



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO PRESUPUESTARIO INSUFICIENTE

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Puntuación total
2-A-2021	G-28567790	<b>MANOS UNIDAS</b>	Promoción del acceso de la población de los Municipios de Macharetí, Huacaya y Villamontes, en especial mujeres y población indígena, a sus derechos políticos, económicos y sociales	84,50
12-A-2022	G-90196072	<b>BOSCO GLOBAL</b>	Educación de calidad para la infancia y la juventud en extrema vulnerabilidad del child protection Center en Ashaiman (Ghana), a través de actividades deportivas	84,42
4-A-2022	G-30480768	<b>REMAR</b>	Desarrollo económico rural y seguridad alimentaria, por medio de formación en avicultura para el empleo y la inclusión de mujeres y niñas en Departamento de Edo. Nigeria	84,15
13-A-2022	G-80547565	<b>SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO</b>	Acceso a la educación para infantes anglófonos desplazados de Camerún.	81,50

16/09/2022 11:52:07

LIANO LOPEZ ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4927249-3545-4c6-3832-005056966280





**Región de Murcia**  
 Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
 Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Servicios Sociales  
 y Relaciones con el Tercer Sector



Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Puntuación total
7-A-2022	G-87905634	<b>AZADA VERDE</b>	Instalación de 20 Bici-Bombas de Agua para el Desarrollo en la provincia de Sofala, Mozambique	80,25
5-A-2022	G-81816019	<b>DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA</b>	Remodelación del centro de acción social "consolación" en Leticia-supe puerto. Perú	54,45